



REQUERIMIENTO DE BIENES

ADQUISICIÓN DE GUANTES DE SEGURIDAD PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SEMILLAS.

Nombres y apellidos	Félix Oswaldo Maquera Cuayla
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Semillas y Viveros
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria / Unidad de Recurso Humanos
Denominación de la contratación	Adquisición de guante seguridad para la Subdirección De Semillas
UBG	496: SISTEMA DE SEMILLAS 2023-2026
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	La presente adquisición tiene como finalidad brindar al personal de las EETT guantes de seguridad adecuados para la protección de sus manos durante el desarrollo de sus actividades, contribuyendo a la prevención de accidentes laborales y al cumplimiento de las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante las actividades de muestreo oficial, el personal utiliza tubos muestreadores fabricados en acero, cuya manipulación requiere un adecuado nivel de agarre y control para asegurar la correcta ejecución y reducir el riesgo de deslizamientos, rozaduras o lesiones en las manos. En ese sentido, el recubrimiento de látex contribuye a mejorar la adherencia y la seguridad durante la manipulación de dichos instrumentos.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Adquisición de guantes de seguridad para el personal de las EETT, con la finalidad de proteger las manos frente a riesgos asociados al desarrollo de sus actividades laborales.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.	
3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)	
Lugar: Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m. Plazo: El plazo de entrega es de 10 días calendarios, computa desde el día siguiente de la aprobación de muestra.	
3.2. PENALIDADES. (Obligatorio)	
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días	



Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (NO APLICA).

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1. CANTIDAD PROGRAMADA:

Ítem	Unidad M.	Cantidad	Descripción del ítem
01	Unidad	341	GUANTE DE ALGODON CON REFUERZO DE LATEX EN LA PALMA

4.2. PRESENTACIÓN:

Unidad

4.3. DISTRIBUCIÓN Y TALLAS:

Ver anexo (A)

4.4. CARACTERÍSTICAS:

- Material: combinación de algodón con nylon, spandex, recubierto de poliuretano en palma y dedos
- Puño tejido elástico ajustado que mantiene el guante en su lugar
- Medidas. Largo: 28 cm, Ancho: 14 cm aproximadamente
- Cumplimiento de la norma EN 388, ANSI e ISO 13997
- Tallas: S a la XL

IMAGEN REFERENCIAL





4.5. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

FICHAS TÉCNICA DEL PRODUCTO

El postor deberá adjuntar a su propuesta las fichas técnicas de los productos ofertados emitida por el fabricante, en las que como mínimo se verifiquen los siguientes aspectos: (Véase Capítulo IV, punto 4.4):

Características técnicas mínimas que debe contar la ficha técnica:

- Material
- Tallas
- Certificado que acredite el cumplimiento de la norma EN 388, ANSI e ISO 13997

PRECISIONES DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- ✓ La muestra será presentada por el Contratista antes de la entrega total de la Orden de Compra.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 03 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba emitiendo un informe o acta de aprobación de muestra, a los 02 días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 03 días calendario para subsanar.
- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas presentadas anteriormente.

Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que son verificados mediante la presentación de la muestra.

- Se evaluará el tipo de material del guante de seguridad.
- Se evaluará las características y dimensiones.

Metodología que se utilizará

Se observará cada una de las características solicitadas en las especificaciones técnicas y se harán pruebas para medir el tamaño, si cumple con las características del puño y la mano.

Mecanismos o pruebas a los que son sometidas las muestras.

- Inspección visual
- Prueba dimensional

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es un (01) par de guantes talla M.

Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras:

Especialista designado por la Subdirección de Semillas y Viveros en conjunto con el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos del SENASA.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en MESA DE PARTES sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de: 09:00 am a 04:00 pm.





NOTA: Para la presentación de muestras, el proveedor deberá remitir una carta en cuyo asunto se consigne "Presentación de muestras", indicando además el número de orden y el nombre del ítem correspondiente.

4.6. EMBALAJE Y ROTULADO

Los guantes deberán ser embalados individualmente por par en bolsas de plástico selladas. Asimismo, el rotulado de cada embalaje deberá identificar la Dirección Ejecutiva del SENASA a la que corresponde la distribución, de acuerdo con el cuadro consignado en el numeral 4.3 "Tallas y Distribución".

4.7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: La garantía cubrirá los defectos de fabricación, calidad o acabado de los guantes de seguridad atribuibles al proveedor, siempre que estos no se deriven del uso normal del producto y no hayan sido identificados durante la recepción de los bienes.

Condiciones de la garantía: El área usuaria comunicará a la Unidad de Logística, por vía electrónica, cualquier defecto detectado, adjuntando la evidencia correspondiente. El proveedor deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y coordinar la evaluación del producto, el proveedor asumirá todos los costos y procederá, sin cargo, a la reposición, reparación o corrección, según corresponda. La solución deberá efectuarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles

Período de garantía: 12 meses.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.8. PRESTACIONES ACCESORIAS (No corresponde)

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes: Guantes de seguridad industrial y/o anticorte y/o dieléctricos y/o Cascos de seguridad y/o Lentes de seguridad.

**V. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN**

Recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de almacén central y mientras que la conformidad será otorgada por el responsable de la Subdirección de Semillas y Viveros, con el respectivo visto del especialista designado del área usuaria y del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo con los ítems solicitados en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

I. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago de la contraprestación en un solo pagó

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección de Semillas y Viveros, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.
- Certificado de calidad del fabricante

II. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

III. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)



El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

IV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato





V. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

VI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Fecha: 23/07/2026

Solicitado por: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

 

Ing. Félix Oswaldo Maquera Cuayla
Director (et) de la Subdirección de Semillas y
Viveros

Responsable del Área Usuaria
Firma



ANEXO A: TALLA Y DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA	ENVÍO	NUMERO DE GUANTES ASIGNADOS	S	M	L	XL	TOTAL	TOTAL TODO AÑO
Amazonas	Si	3	0	0	4	0	4	12
Ancash	Si	5	0	1	1	0	2	6
Apurímac	Si	3	1	0	3	2	6	18
Arequipa	Si	2	0	0	2	0	2	6
Ayacucho	Si	5	0	3	1	0	4	12
Cajamarca	Si	10	0	9	1	0	10	30
Cusco	Si	6	0	2	5	0	7	21
Huancavelica	Si	5	0	1	4	0	5	15
Huánuco	Si	6	1	3	0	0	4	12
Ica	Si	3	0	2	1	0	3	9
Junín	Si	6	1	1	1	2	5	15
La Libertad	Si	7	0	2	2	0	4	12
Lambayeque	Si	5	0	2	2	0	4	12
Lima-Callao	Si	5	3	2	5	0	10	30
Loreto	Si	4	1	1	2	0	4	12
Madre de Dios	Si	3	0	0	3	0	3	9
Moquegua	Si	2	0	0	3	1	4	12
Pasco	Si	5	0	4	0	0	4	12
Piura	Si	3	0	1	2	1	4	12
Puno	Si	5	3	6	6	0	15	15
San Martín	Si	4	1	0	4	0	5	15
Tacna	Si	4	0	2	3	0	5	15
Tumbes	Si	3	0	0	4	0	4	12
Ucayali	Si	3	0	0	3	0	3	9
VRAE	Si	3	0	1	1	0	2	6
NIVEL CENTRAL	Si	0	1	1	0	0	2	2
TOTAL		110	12	44	63	6	125	341